CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No **12781- 3**

NOMBRE U OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE, ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB.GR-SUMINISTRO-BATERIAS,LLANTASYSERVICIOSMONTAJE,ALINEACIONYBALANCEO-01.**

Valor fiscal inicial:	*$15,000,000.00*	Valor fiscal actual: Actual:	*$15,000,000.00*
Plazo inicial:	*3 Mes(Es)*	Plazo actual: Actual:	*3 mes(es) y 10 dia(s)*
Fecha de inicio:	10/09/2020	Fecha de Inicio actual: Actual:	10/09/2020
Fecha de entrega:	*09/12/2020*	Nueva Fecha de entrega actual:	*19/12/2020*
Contratista:	Americana De Llantas, Baterías Y Lubricantes S.A.S	Supervisor:	Julio Cesar Gómez Suarez
Acta No:	*6*	Fecha:	*17/12/2020*
Días suspendidos:	0		

OTRO SI - AMPLIACIÓN DE PLAZO

En Bucaramanga, **A Los Diecisiete (17) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veinte (2020)**, se reunieron **Javier Jacome Colmenares**, representante legal de **AMERICANA DE LLANTAS, BATERIAS Y LUBRICANTES S.A.S** y **Julio Cesar Gómez Suarez**, Contratista y Supervisor en representación de la CDMB respectivamente, con el fin de elaborar el acta de ampliación de plazo.

CONSIDERANDOS

1. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y JAVIER JACOME COLMENARES, suscribieron contrato de suministro No. 12781-03 el día nueve (09) de septiembre de 2020, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BATERIAS, LLANTAS Y LOS SERVICIOS DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB. GR-SUMINISTRO-BATERIAS,LLANTASY SERVICIOSDEMONTAJE,ALINEACIONYBALANCEO-01.

2. Que mediante el acta No. 1 se fijó como fecha de inicio del contrato el día diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020), fijando como fecha de terminación el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

3. Durante el tiempo trascurrido en la ejecución del contrato, el contratista se ha destacado por la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

4. Que de acuerdo a la adición No. 1 en valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, de fecha 03 de diciembre de 2020, es necesario adicionar en plazo el contrato No. 12781-03, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos o repuestos especiales, que necesitan los vehículos para correcto funcionamiento y mantenimiento, haciéndose necesario adicionar en plazo del contrato con el fin de dar continuidad al mantenimiento de los vehículos y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la entidad, prestando el suministro para los vehículos de la CDMB con el personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos en los vehículos de propiedad de la CDMB.

5. Se considera viable realizar la adición en plazo del contrato No. 12781-03, toda vez que se hace necesario dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Subdirección Administrativa Y Financiera.

En tal sentido, de acuerdo con las razones expuestas, se hace necesario adicionar en plazo el contrato No. 12781-03. Se adiciona en plazo el contrato de suministro en diez (10) días.

6. La supervisión considera viable realizar la adición en plazo el contrato 12781-03, toda vez que se hace necesario dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera.

7. Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como si lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en las del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

8. Que la Corporación, considera viable técnicamente la adición en plazo del contrato de suministro No. 12781-03 en diez (10) días.

ACUERDAN:

1. Ampliar el plazo del contrato en **10 día(s)** días, fijándose como fecha de entrega final el **19 de Diciembre del 2020**

2. El contratista deberá efectuar la ampliación de las pólizas del contrato, por el nuevo término de vigencia del contrato y dos (2) meses más.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, **A Los Diecisiete (17) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veinte (2020)**

JULIO CESAR GOMEZ SUAREZ
SUPERVISOR
c.c. 1094,242,491

JAVIER JACOME COLMENARES
CONTRATISTA
c.c. 900,599,556
Contratista o Representante Legal

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
SUBDIRECTOR(A)
c.c. 37,863,853

Proyecto:	Sandra Liliana Villabona Campos	Secretaria Ejecutiva	
Reviso:	Silvia Juliana Botero Urquijo	Abogada Contratista - SAF	
Oficina Responsable:	Subdirección Administrativa y Financiera		